INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/16

Asunción, 11 de marzo de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **CD 02/2016 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA TRIFÁSICO"** con ID N° 304173.
En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 1034 de 01/12/2014 y sus siguientes modificaciones la Resolución N° 382 de 03/06/2015 y la Resolución N° 738 de 05/10/2015; indicándose que el mismo estará conformado por:

- ✓ Ing. Agr. MSc Justo López Portillo
- ✓ Abogado Rodrigo Rodrigues
- ✓ Abogado Carlos Manuel Capurro
- ✓ Arquitecto Cesar Ramos Cabrera
- ✓ Abogado Daniel Sosa Valdez
- ✓ Ingeniera María Beatriz Villalba
- ✓ C.P. Julio Cesar Medina

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de marzo de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	Precio Total (IVA incluido)
TECNOTRAFO INGENIERÍA DE RONALD JORGE HAMMER KRONE (RUC: 2106480-6)	40.530.000.-
GOTZE INGENIERÍA S.A. (RUC: 80046302-1)	46.000.000.-
DARÍO OLMEDO CONSULTORA (RUC: 2346757-6)	36.000.000.-
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (RUC: 80002139-8)	48.100.000.-
TRAFOSUR S.A. (RUC: 80026314-6)	38.190.000.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación N° 1: Sr. Efraín Josué Cañete en representación de la empresa GOTZE INGENIERÍA S.A. deja constancia que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la empresa DARÍO OLMEDO CONSULTORA presenta con fecha 04 de marzo de 2015 al pie de la hoja donde firma el representante.
Con respecto a la Declaración Jurada presentada por la firma DARÍO OLMEDO CONSULTORA, este Comité considera que no constituye una desviación sustancial, **siendo que la fecha de presentación de Oferta es la que figura en el encabezado de dicha declaración, fecha que corresponde a la apertura de**

oferta (04/03/2016) y, la misma *no modifica la validez de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.*

Observación N° 2: El Sr. Elmar Sbardeloto en representación de la empresa TRAFOSUR S.A. deja constancia de las siguientes observaciones:
La empresa DARÍO OLMEDO CONSULTORA no presenta autorización del Fabricante para los bienes ofertados
La empresa DARÍO OLMEDO CONSULTORA presenta un solo Contrato que no corresponde al rubro y en la Carta de Invitación se solicita tres años de experiencia, facturas o contratos de los tres últimos años.
Los documentos no presentados por la empresa DARÍO OLMEDO CONSULTORA son de carácter formal y, las mismas le fueron solicitadas como consta en el punto 4.1.1.

Observación N° 3: Sr. Darío Rene Olmedo Benítez en representación de la Empresa DARÍO OLMEDO CONSULTORA deja constancia de que la empresas TRAFOSUR S.A. Certificado de Origen Nacional vencido.
Los documentos no presentados por la empresa TRAFOSUR S.A. son de carácter formal y las mismas le fueron solicitadas como consta en el punto 4.1.1.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	TECNOTRAFO INGENIERÍA	GOTZE INGENIERÍA S.A.	DARÍO OLMEDO CONSULTORA	TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.	TRAFOSUR S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En relación a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que las mismas han sido presentadas en forma y plazo por los oferentes.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el N° 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma **TRAFOSUR S.A**, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético en el ítem 1, ha consignado como precio total la suma de Gs. 19.950.000, suma que no corresponde atendiendo que la misma ha

consignado como precio unitario la suma de Gs. 20.145.000, mientras que la cantidad ofertada es de 1 (uno), correspondiendo el precio total del mencionado ítem la suma de Gs. 20.145.000, así mismo en el ítem 2, ha consignado la suma de Gs. 18.240.000, suma que no corresponde, atendiendo que la misma ha consignado como precio unitario la suma de Gs. 18.395.000, mientras que la cantidad ofertada es 1 (uno), correspondiendo el precio total del mencionado ítem, la suma de Gs. 18.395.000.-

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

No se observan precios muy por debajo de las previsiones según el Artículo 135 de la Ley 5554/16 ***"Si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá… (Sic)".***

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Se observa en la planilla del Cuadro Comparativo de Ofertas que existen bienes de producción nacional y bienes de origen extranjero así como la no presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente a la fecha de Apertura, por dos empresas oferentes, lo cual, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado. Quedando la comparación de precios de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	TECNOTRAFO INGENIERÍA	GOTZE INGENIERÍA S.A.	DARÍO OLMEDO	TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.	TRAFOSUR S.A.
		Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total
1	Transformador de Potencia Trifásico de 75 KVA.	20.265.000	25.000.000	19.500.000	26.914.000	20.145.000
2	Transformador de Potencia Trifásico de 75 KVA.	20.265.000	21.000.000	16.500.000	21.186.000	18.395.000
Total Gs.:		**40.530.000**	**46.000.000**	**36.000.000**	**48.100.000**	**38.540.000**
Margen de preferencia 20 %		8.106.000	9.200.000	7.200.000	0	7.708.000
Monto Total Gs. (IVA incluido):		**48.636.000**	**55.200.000**	**43.200.000**	**48.100.000**	**46.248.000**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
DARÍO OLMEDO CONSULTORA	43.200.000
TRAFOSUR S.A.	46.248.000
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.	48.100.000
TECNOTRAFO INGENIERÍA	48.636.000
GOTZE INGENIERÍA S.A.	55.200.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **DARÍO OLMEDO CONSULTORA**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **DARÍO OLMEDO CONSULTORA**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (I) Capacidad Legal; (II) Capacidad Técnica; (III) Experiencia (IV) Capacidad Financiera; (V) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo E** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:
a) Nota CE N° 04/2016 de fecha 8 de marzo de 2016, recibida por Diego Rodríguez en fecha 08/03/16 a las 08:40 a.m. Hs., se ha solicitado a la firma **DARÍO OLMEDO CONSULTORA** la presentación de los siguientes documentos:

1) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta).
2) Fotocopia simple, de los antecedentes en la provisión de bienes objeto del presente llamado en los en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015) como ser: copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de Transformadores de Potencia Trifásico con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.
3) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
4) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
5) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **DARÍO OLMEDO CONSULTORA** no ha presentado lo solicitado, por lo tanto **NO CUMPLE** con las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación motivo por el cual se rechaza su oferta.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el N° 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma **TRAFOSUR S.A.**, habiéndose observado lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

a) Nota CE N° 01/2016 de fecha 8 de marzo de 2016, recibida por Yolanda Guzmán en fecha 08/03/16 a las 08:44 a.m. Hs., se ha solicitado a la firma **TRAFOSUR S.A.** la presentación del siguiente documento:

1) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta).

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **TRAFOSUR S.A.** , a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada en la Dirección de Contrataciones del IPTA N° 080 de fecha 08 de marzo de 2016 a las 14:54 p.m. Hs., ha procedido a remitir el documento solicitado.

Una vez presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la firma **TRAFOSUR S.A.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**CUMPLE**
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de Transformadores	**CUMPLE**

de Potencia Trifásico objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014, 2015). Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	**VENCIDO**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **TRAFOSUR S.A.,** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", por lo que se consultó en la base de datos del SINARH, si los Accionistas y/o Representantes de la empresa **TRAFOSUR S.A** no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Técnica:
NO APLICA

4.4. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el N° 20 del Anexo B – Datos de la Licitación, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la firma **TRAFOSUR S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

	CUMPLE/ NO CUMPLE
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de Transformadores de Potencia Trifásico objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014, 2015). Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	**CUMPLE**

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera:
NO APLICA

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el **Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos**, se ha procedido a analizar las especificaciones de los bienes ofertados por la firma **TRAFOSUR S.A.**, constatándose que la misma cumple con todo lo solicitado por la Convocante, según Providencia N° 048/2016 de la Dirección de Obra e Infraestructura.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la **ADJUDICACIÓN** a la firma **TRAFOSUR S.A. (R.U.C. N° 80026314-6)** por un monto de Gs.: 38.540.000 (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos cuarenta mil) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Ing. Agr. MSC. Justo López
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Rodrigo Rodrigues
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Carlos Capurro
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Daniel Sosa Valdez
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Ing. María Beatriz Villalba
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Arq. César Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

C.P. Julio Cesar Medina
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA — IPTA — GOBIERNO NACIONAL

Comité de Evaluación de Ofertas Res. 1034/14, 382/15 y 738/15.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA TRIFÁSICO" ID Nº 304173

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, AJUSTADO POR ERRORES ARITMETICOS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	TECNOTRAFO INGENIERÍA DE RONALD JORGE HAMMER KRONE (RUC: 2106480-6)				GOTZE INGENIERÍA S.A. (RUC: 80046302-1)				DARÍO OLMEDO CONSULTORA (RUC: 2346757-6)				TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (RUC: 80002139-8)				TRAFOSUR S.A. (RUC: 80026314-6)			
				Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Transformador de Potencia Trifásico de 75 KVA, con instalación inscluida, en el Campo Experimental de Yhovy IPTA	Unidad	1	TECNOTRAFO	PARAGUAY	20.265.000	20.265.000	ROMAGNOLE	BRASIL	25.000.000	25.000.000	SUPER KVA TRASFORMADORES	PARAGUAY	19.500.000	19.500.000	TRAFOPAR	PARAGUAY	26.914.000	26.914.000	TRAFOSUR	PARAGUAY	20.145.000	20.145.000
2	Transformador de Potencia Trifásico de 75 KVA, sin instalación en la Sede de San Lorenzo IPTA	Unidad	1	TECNOTRAFO	PARAGUAY	20.265.000	20.265.000	ROMAGNOLE	BRASIL	21.000.000	21.000.000	SUPER KVA TRASFORMADORES	PARAGUAY	16.500.000	16.500.000	TRAFOPAR	PARAGUAY	21.186.000	21.186.000	TRAFOSUR	PARAGUAY	18.395.000	18.395.000
	TOTALES Gs.						40.530.000				46.000.000				36.000.000				48.100.000				38.540.000

Ing. Agr. MSC. Justo López
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Rodrigo Rodrigues
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Carlos Capurro
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Daniel Sosa Valdez
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Ing. María Beatriz Villalba
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Arq. César Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

C.P. Julio Cesar Medina
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comité de Evaluación de Ofertas Res. 1034/14, 382/15 y 738/15.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA TRIFÁSICO" ID Nº 304173

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: TRAFOSUR S.A.

RUC: 80026314-6

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	39121001-003	Transformador de Potencia Trifásico de 75 KVA, con instalación inscluida, en el Campo Experimental de Yhovy IPTA	Unidad	1	TRAFOSUR	Paraguay	20.145.000	20.145.000
2	39121001-003	Transformador de Potencia Trifásico de 75 KVA, sin instalación, en la Sede de San Lorenzo IPTA	Unidad	1	TRAFOSUR	Paraguay	18.395.000	18.395.000
								38.540.000

Ing. Agr. MSC. Justo López
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Rodrigo Rodrigues
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Carlos Capurro
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Daniel Sosa Valdez
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Ing. María Beatriz Villalba
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

Arq. César Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

C.P. Julio Cesar Medina
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas